Firmado digitalmente por: REVILLA LLERENA Elvis Renzo FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2025 16:28:50-0500

CENEPRED V° B° 30422005 OA
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 30422005 SG

Resolución de Secretaría General

N° 00023-2025-CENEPRED/SG

San Isidro, 30 de Mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 099-2024-CENEPRED/J, del 10 de octubre de 2024, emitido por la Jefatura del CENEPRED; el Informe N° 00076-2025-CENEPRED/OA/UFI, de fecha 29 de mayo de 2025, emitida por la Unidad Funcional de Informática; el Memorándum N° 00485-2025-CENEPRED/OA, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00144-2025-CENEPRED/UFRH, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 265 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, mediante OF. RE (DCI) Nº 22-6-BB/17, el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra comunica que, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), ha cursado invitación al Perú para participar de la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, con fecha Oficio N° 00260-2025-CENEPRED/J, de fecha 05 de febrero de 2025, Jefatura del CENEPRED, informó al Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la confirmación de participación del CENEPRED en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00633-2025-DE, de fecha 26 de mayo de 2025, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para que participe en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025) y en las visitas de campo, a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BBVHP, clave: 0080

realizarse en Ginebra, Confederación Suiza, del 02 al 07 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 30 de mayo y su retorno el 09 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Informe 00076-2025-CENEPRED/OA/UFI, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Informática recomienda designar la Encargatura como Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Informática durante su ausencia, al señor Luis Ochoa Flores Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00099-2024-CENEPRED/J, de fecha 10 de octubre de 2024, se encargó con eficacia al 03 de octubre de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Informática en adición a sus funciones, al señor José Guillermo Yovera Vílchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y el cumplimiento de las funciones conforme al artículo 7 de la Resolución Jefatural N°00061-2024-CENEPRED/J;

Que, con Memorándum N° 00485-2025-CENEPRED/OA, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Administración, remitió el Informe N° 00144-2025-CENEPRED/UFRH, de la misma fecha, sustentando el encargo de funciones como Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Informática;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 268, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el encargo de funciones, es el desplazamiento temporal del servidor civil en la misma entidad, que se realiza a través del encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1027, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que los trabajadores bajo el régimen de contrato de servicios, pueden entre otros ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en su contrato;

Con el visto bueno, de Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Encargar a partir del día 30 de mayo al 08 de junio de 2025, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Informática al servidor Luis Ochoa Flores Especialista en Capacitación, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BBVHP, clave: 0080

Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del encargado.

Artículo 2. – Notifíquese la presente resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 3. – Publicar la presente resolución en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

ELVIS RENZO REVILLA LLERENA
Secretario General (e) del CENEPRED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BBVHP, clave: 0080